

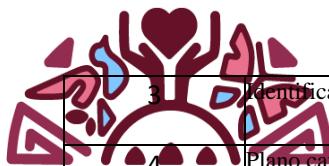


Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

| | |
|--|---|
| Nombre del trámite o servicio: | Licencia de uso de suelo |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla Interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Titular de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación Territorial |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Solo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Coordinación de Desarrollo Urbano y Planeación Territorial Av. Palma S/n, Col. Emiliano Zapata. Teléfono: 751 688 01 86 Correo electrónico: puente de ixtla. obras publicas@gmail.com obras.publicas@municipio puentedeixtla.gob.mx |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Debe presentarse el propietario y/o Gestor (Previa acreditación mediante carta poder) |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Presencial |
| Horario de Atención al público. | Lunes a Viernes de 9: a 16:00 hrs (excepto días festivos) |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se resuelve dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, una vez recibido la solicitud de trámite |
| Vigencia. | La vigencia será de 360 días a partir de su expedición, o cuando exista modificación al proyecto original. |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Negativa ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1 | Solicitud por Duplicado | 1 | 1 |
| 2 | Constancia de Propiedad (escritura/constancia de sesión de derechos) Interior Jardín Juárez s/n Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos | 1 | 1 |



PUENTE DE IXTLA

GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE 2022 - 2024

| | | | |
|---|--|----|---|
| 3 | Identificación oficial del propietario y/o gestor (legible al 200%) | | 1 |
| 4 | Plano catastral actualizado | | 1 |
| 5 | 6 Fotografías (frente, colindancias) marcadas en el plano del proyecto | 10 | |
| 6 | Croquis de localización con suficientes referencias | 1 | |
| 7 | Carta poder | 1 | |
| 8 | Plano del proyecto, con firma autógrafa del propietario | 2 | |
| 9 | Si existe construcción, anexar licencia de construcción o constancia de antigüedad expedida por la Dirección Catastro. | 1 | 1 |

| Costo y forma de determinar el monto: | Área de pago: |
|---|---|
| Se cobrará por superficie total del predio | Área de Ingresos, planta baja del H. Ayuntamiento, ubicado en interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro |
| Observaciones Adicionales: | |
| La documentación requerida en original es solo para cotejo; en el caso de los planos se queda un original en el archivo y el segundo se entrega al usuario, con el sello de autorizado. | |
| Medidas de Seguridad Sanitaria, el contribuyente deberá portar en todo momento el uso adecuado del cubrebocas, hacer caso omiso no se le permitirá el acceso a las instalaciones | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | |
| <i>Cumplir con los requisitos que se solicitan</i> | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO | |
| artículo 23.- los derechos por la prestación de los servicios de obras públicas y desarrollo urbano; de la Ley de Ingresos del municipio de Puente de Ixtla, Reglamento de construcción del municipio de Puente de Ixtla | |
| QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. | |
| Contraloría Municipal Ubicada en planta baja del H. Ayuntamiento, ubicado en interior Jardín Juarez s/n, Col. Centro. | |

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*



<http://morelos.gob.mx>

CEMERMor
@CEMERMor <http://tramites.morelos.gob.mx>



Interior Jardín Juárez s/n Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos

